SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCVENTA Y NVEVE.

de esta Ciud, como tambien si le parece Comb.te se escriba a los S.res D.n Ben.to de Salafranca, y D.n Jos.h de Heredia, Abad de esta Colg.a, a efecto de que se informen con los Jueces p.a el feliz exito de dho Lyn.to; y que hare prun.te que los dos ajumptos de Abyntio de Soria y Barrilla, y el de los dos Carros de Agua que estan pendientes, se allan dispachados p.r el Relator, pero que p.r los muchos negocios que ocurren, no se a podido dar cuenta al Consejo; y de todo enteg.do esta Ciud = Acordo, que los Cab.les de Ligarias escriban a los dhos S.res Abad, y S.r Salafranca, de quienes confia esta Ciud haran todos el fuerzos sean posibles p.a el logro de dho Lyn.to =

Plomo

El S.or D.n Bar.me Gay.o Barg.n, Reg.r de esta Ciud, y Encargado que se halla p.a poner Cobro a los Intereses que esta Ciud tiene p.r el aprobecham.to de sus Montes en las Señas ganadas en las fundiones de las fabricas de Plomo, establecidas en su termino = Dijo, que continuando en practicar las Corresp.cias dilig.as para pagar cobro a los quince mill quinientos diez R.s que an importado las Señas consumidas en dhas fundiones, se quedo la Corresp.cia con D.n Fran.co Sarmona, Adm.or Gen.l del plomo, y Hermam.te se halla con carta q.e a dho efecto le escribe, su fha en Murcia a veinte y quatro del que sigue, p.r la que manifiesta no ser dudoso lograr el que esta Ciud solicita, p.r las razones que a este Ayunto expone, las que se corroboran de dha carta, que se lee, y de su contexto enteg.da esta Ciud = Acordo, que quedando dha carta en la Ess.nia de este Ayunto se deduzca tenor de ella a la letra, como tambien de esta proposicion y decreto, y todo se ponga en dis del S.or D.n Juan Geg.o Alburq.q, Proc.r Gen.l y Comis.o de correspond.a, p.a que lo dirija a D.n Jos.h de Zabala, Agente en la Corte, p.a que con dhos docum.s pida en el R.l Consejo de Haz.da lo conveniente, a fin de conseguir que esta Ciud quede reintegrada de los referidos quince mill quinientos diez R.s que legitim.te se le deben; asi como se reintegro de lo que importan las Maderas conducidas a los R.s Arsenales para sus obras, y las Señas ganadas en carbon p.a dho fin, y igual dilig.a se practicara en las que se van ganando, pues constando el S.or Intt.e de Marina ser arreglados dhos pagos, que vinido p.r la R.l Ordenanza pedida p.a la conservac.n de Montes, no hubo demora en prohibirnos se hicieran, lo mismo que espera esta Ciud mande el Consejo la superioridad de dho R.l Consejo en esta Intendencia =

En este estado con lic.a de la Ciud, salio el S.or D.n Alfonso Marteo, y dijo su voto el Señor D.n Nicolas Lomas =

Comb.te de la Virgen de los Desamparados

En este Ayunt.to se a visto el mem.l dado p.r el R.o P.e fr. Fran.co Xavier Garcia, Guar.n del Comb.to de la Virgen de los Desamparados, extra Muros de esta Ciud, en el que suplica se sirba esta Ciud lybrarle la limosna que sea de su agrado p.a en parte subsanar a la necesidad que experimenta p.r la falta de riego en la huerta que mantiene, y sirbe p.a el Mim.to de dha Comun.d, con lo demas que dho mem.l refiere; de lo que enteg.da